



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 23-2019-GM-MDCC

Arequipa, 25 de enero de 2019

VISTOS:

El plan de trabajo de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el pacto colectivo del año 2017, el Informe N° 011-2019-MDCC-GAF-SGGTH; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sin sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, para que suscriba todos los actos administrativos en diferentes materias, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, con INFORME N° 011-2019-MDCC-GAF-SGGTH la Subgerencia del Talento Humano remite el plan de trabajo N° 01-2019 "CLIMÁTICA VERANIEGA – 2019" que cuenta con un objetivo general que es generar espacios de socialización promoviendo la integración institucional y fortaleciendo los lazos de amistad y confraternidad en los trabajadores y sus familias y como objetivo específico es brindar beneficios básicos de esparcimiento y de calidad a todos los trabajadores y sus familias de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, el artículo 42º de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, establece que los servidores civiles tienen derecho a solicitar la mejora de sus condiciones no económica, incluyendo el cambio de condiciones de trabajo o condiciones de empleo, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y de infraestructura de la entidad y la naturaleza de las funciones que en ella se cumplen.

Que, con fecha 22 de diciembre del 2017 se firmó el acta de la comisión paritaria para la negociación colectiva que tendrá a su cargo la negociación colectiva para el periodo 2018-2019 del pliego de reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y en su quinto enunciado de la cláusula III: demanda de condiciones de vida se acordó el compromiso de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado otorgará a sus trabajadores un viaje a las playas de nuestro litoral peruano.

Que, a través de informe N° 017-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/. 174 970.00 (Ciento setenta y cuatro mil novecientos setenta con 00/100) para la ejecución del Plan de Trabajo presentado por la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, y será registrado en la secuencia funcional programática del gasto que detalla;

PROGRAMA:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO:	3999999 Sin producto
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa
FUNCIÓN:	08 Comercio
DIVISIÓN FUNCIONAL:	006 Gestión
GRUPO FUNCIONAL:	0008 Asesoramiento y Apoyo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	2 Recursos Directamente Recaudados 05 Recursos Determinados
RUBRO:	08 Impuestos Municipales
IMPORTE:	S/. 174 970 . 00 Soles

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO N° 01-2018 “CLIMATICA VERANIEGA – 2019”, considerando cada etapa de su implementación establecido en el mencionado Plan de Trabajo; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 174 970.00 (Ciento setenta y cuatro mil novecientos setenta con 00/100)

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano será la responsable del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberá presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la secretaria de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DERÓGUESE, cualquier dispositivo legal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL